



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086 -2017-GM/MM

Miraflores, 13 JUN. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 114-2017-GAF/MM de fecha 13 de junio de 2017, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; así como el Informe N° 080-2017-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 320-2017-SGLCP-GAF/MM de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del citado reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 23.4 que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

Que, mediante Informe N° 080-2017-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 114-2017-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 475/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, el cual estará conformado por las siguientes personas:



Miembros Titulares:

1. Iván Gilbert Silva Vigo (Presidente Titular)
2. Rosario Marlene Cuevas Huaranga (Miembro Titular)
3. Denis Felicitas Ñahuirima Tica (Miembro Titular)

Miembros Suplentes:

- Hernán Enrique Martín La Rosa Monge (Presidente Suplente)
- Jhon Hayler Alvarado Yaulilahua (Miembro Suplente)
- Rocío Huaraca Yarasca (Miembro Suplente)



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal